

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00526

REFERENCIA: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Bogotá, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL propuesta por HARRISON ANDRES GOMEZ contra los herederos indeterminados del causante JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS.
2. IMPRIMIR a las presentes diligencias el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.
3. ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante señor JAIME ENRIQUE VALENCIA ROJAS de conformidad con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. **Secretaría proceda de conformidad como lo prevé la norma enunciada** y contabilícense los términos previstos en el art. 108 del C.G.P., al cabo de los cuales, si no existe pronunciamiento, se les designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso. Déjense las constancias de rigor.
4. CORRER TRASLADO a la parte pasiva por el término de veinte (20) días del escrito de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 369 del C.G.P.
5. Cumplido lo enunciado en el numeral 3° del presente proveído y una vez integrada la Litis se dispondrá a decretar la prueba científica de marcadores genéticos solicitada.
6. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Carmen Elisa Varón Rubio como apoderada de la actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 53, fijado hoy 01-07-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--